

**AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 3801 I

QUILLON, 16 NOV 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 318 de fecha 1 30 de Octubre de 2017;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07/17 de fecha 16.01.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
3. Cotizaciones Chilexpress, Bazar Primavera, Librería Sara Muñoz;
4. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue;
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

Que, se requiere materiales de oficina para la ejecución del proceso de Becas en mantención, durante el año 2017-2018.

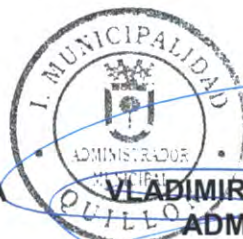
DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, al **Proveedor Sra. Andrea Aparicio Barriga**, RUT N° [REDACTED] por la suma de **\$245.980** (Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta pesos) IVA incluido, la compra de **Materiales Oficina**, compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 04 001 sp04**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR
"por orden del alcalde"

MGVL/mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO